



**SR/A. DECANO/A DEL COLEGIO DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**
Pza. Los Sitios, 18 entlo. Izda
50001 ZARAGOZA
N.I.F. Q28670091
aragon@cicp.es

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.



Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de ese Colegio Oficial, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A DECANO/A DEL COLEGIO DE INGENIEROS
INDUSTRIALES DE ARAGON Y LA RIOJA**
Calle del Coso, 31
50001 ZARAGOZA
N.I.F Q5070003H
coiiar@coiiar.org

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.



Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de ese Colegio Oficial, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A DECANO/A DEL COLEGIO DE INGENIEROS
TÉCNICOS INDUSTRIALES**

Pº Mª Agustín, 4-6, Oficina nº 17 Edificio Ebrosa.

C.P: 50004 ZARAGOZA

N.I.F Q5070002J.

oficina@coqitiar.es

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.

Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de ese Colegio Oficial, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a



darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A DECANO/A DEL COLEGIO OFICIAL DE
QUIMICOS DE ARAGON Y NAVARRA**
Avda. Tenor Fleta, 40, 1º-3ª
C.P: 50007 ZARAGOZA
N.I.F Q5070001B
secretaria@quimicosaragonavarra.org

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.

Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de ese Colegio Oficial, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a



darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A DECANO/A DEL COLEGIO PROFESIONAL
DE BIÓLOGOS DE ARAGÓN**
**Avenida de Madrid 78-80, Planta Principal Ofi-
cina número 2.**
C.P: 50010 ZARAGOZA
N.I.F G83206839
sede.secretaria@copba.info

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.



Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de ese Colegio Oficial, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A DECANO/A DEL COLEGIO OFICIAL DE
FÍSICOS. DELEGACION DE ARAGON**
Doctor Cerrada, 32, 5º izda
C.P: 50005 ZARAGOZA
N.I.F Q2870019C
aragon@cofis.es

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.

Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de ese Colegio Oficial, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a



darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACION
DE CIENCIAS AMBIENTALES DE ARAGON**
Edificio Quorum III. Parque Científico UMH.
Av. de la Universidad s/n.
CP 03202 Elche (Alicante)
N.I.F G54047923
aragon@cienciasambientales.es.

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.



Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de ese Colegio Oficial, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR/A. DECANO/A DEL COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS DE MINAS DEL NORDESTE DE
ESPAÑA. DELEGACION DE ARAGON**

Avda. Goya nº 72 - 1º D

50005 ZARAGOZA

N.I.F Q0870005F

coinma.aragon@gmail.com

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.



Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de ese Colegio Oficial, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR/A. DECANO/A DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
TÉCNICOS DE MINAS DE ARAGON.**

Pº María Agustín 4-6, of. 14.

50004 ZARAGOZA

N.I.F Q5070004F

coitma@coitma.com

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.

Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de ese Colegio Oficial, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a



darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR/A. DECANO/A DEL COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ARAGON,
NAVARRA Y PAÍS VASCO.**

C/ Teniente Coronel Valenzuela, nº5, 4ª

50004 ZARAGOZA

N.I.F Q5071003G

agronomos@coiaanpv.org

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.



Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de ese Colegio Oficial, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR/A. DECANO/A DEL COLEGIO OFICIAL DE IN-
GENIEROS TÉCNICOS AGRICOLAS DE ARAGON.
Avenida César Augusto, nº 22, Local 3 50004 ZA-
RAGOZA
N.I.F Q5071002I
agronomos@coiaanpv.org**

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.

Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de ese Colegio Oficial, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a



darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR